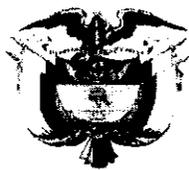


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00119-00

Se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco días, so pena de RECHAZO, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Adecúese el poder otorgado, indicando cuál es la causa por la cual se reclamaran la responsabilidad civil extracontractual ante la demandada.
2. Adicionense los hechos de la demanda, narrando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de:
 - La conducta que se imputa a la demandada
 - Los daños padecidos por el demandante, que justifican la reclamación de daño emergente, lucro cesante, perjuicios morales y daño a la salud.
 - La relación de causalidad entre la conducta de la demandante y los daños padecidos por el demandado.
3. Formulese debidamente el juramento estimatorio, en el sentido de especificar **tanto** los detrimentos que integran y justifican las reclamaciones a título de daño emergente y lucro cesante, **como** su respectivo valor.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

